


cribíx por su utandado con Acuerdo de sus
Alcaldes de los Ayos Dalgo = Charceller maior =
D. Joaquín Luvierrez de Celis = Mexicana de
D. Alexandro Pedro destartos

Requerim^{to}  Santa Villa de Teula, y Santa Capitular
de ella a Veinte, y ocho de Septiembre de mill e
seicentas Seicenta, y dos. Mandose Juntos los Señores
Consejo, Justicia, y Mexim^{to} de esta Villa que
abaxo firmaran segun lo ade Contumbre Nosotras
los Infraescritos E^lms de Cabildo damos fe
haber requerido con la R^l Prohibicion que precede
de S. M. y S^{ra} sus Al^{des} de los Ayos Dalgo de la Villa
de Granada años S^{res} Consejo, Justicia, y Mexim^{to}
de esta S^{ra} Villa, y enterada esta de su contexto =
Dixo la obediencia, y obediencia con el Respeto, y Veneration
debida como a cargo de su Rey, y Señor natural,
y que se guarde cumpla, y execute segun, y como
para citada Real Prohibicion se mandado, y Respeto
dequela firma de los libram^{tos} para que el dicho
Lomo de Propios pague de sus fondos, depende de
los Caballeros Militares Com^{un}es de quienes se